Naciones Unidas A/HRC/20/11

Asamblea General

Distr. general
30 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
20º período de sesiones
Temas 2 y 8 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Resumen de la mesa redonda interactiva de alto nivel del Consejo de Derechos Humanos para destacar, examinar y sugerir formas en que el deporte y los grandes acontecimientos deportivos, en particular los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, pueden utilizarse para promover el conocimiento y la comprensión de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la aplicación de los principios consagrados en ella*

* Documento presentado con retraso.

GE.12-13769 (S) 290612 190712

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. El 27 de marzo de 2012, conforme a su resolución 18/23, el Consejo de Derechos Humanos celebró una mesa redonda interactiva de alto nivel para destacar, examinar y sugerir formas en que el deporte y los grandes acontecimientos deportivos, en particular los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, pueden utilizarse para promover el conocimiento y la comprensión de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la aplicación de los principios consagrados en ella.

2. En la resolución 18/23, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que se pusiera en contacto con los procedimientos especiales pertinentes, los Estados y otros interesados, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda mencionada. Pidió también al ACNUDH que preparase un resumen sobre la mesa redonda. El presente documento se elaboró conforme a esa petición.

3. Los objetivos de la mesa redonda fueron cómo aprovechar el enorme potencial de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y los grandes acontecimientos deportivos para lograr una mayor concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos entre la población; revitalizar los mensajes educativos sobre la facultad del deporte para lograr cambios positivos (al respecto, se estudiaron especialmente las sinergias entre los valores olímpicos y la Declaración Universal de Derechos Humanos); y explorar la posibilidad de poner en marcha un proceso en el que puedan participar futuras sedes olímpicas para reforzar conceptos básicos como universalidad, no discriminación e igualdad, que son los cimientos del espíritu olímpico y los derechos humanos.

4. Ejerció como moderador de la mesa redonda el Ministro de Estado de la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Jeremy Browne (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció el discurso de apertura. Participaron en la mesa redonda el Vicepresidente del Comité Organizador de Londres 2012, Sir Keith Mills; el Presidente del Comité Organizador de Río 2016, Carlos Nuzman, y el Defensor de los Derechos Humanos y Presidente del Comité Paralímpico de la Federación de Rusia, Vladimir Lukin.

II. Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aportaciones de los participantes

6. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada citó el reconocimiento del deporte como vehículo de la paz y el desarrollo humano en varios documentos y declaraciones clave de las Naciones Unidas, en particular, la Declaración del Milenio[1], el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[2] y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[3].

7. En lo que respecta a la Carta Olímpica y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Alta Comisionada subrayó que el deporte y los derechos humanos compartían muchos valores y objetivos fundamentales pero señaló que, no obstante, sorprendía comprobar la escasa interacción que había habido hasta la fecha entre el movimiento, los mecanismos y las instituciones de derechos humanos y el mundo del deporte.

[1] Resolución 55/2 de la Asamblea General.
[2] Resolución 60/1 de la Asamblea General.
[3] Resolución 65/1 de la Asamblea General.

8. La Alta Comisionada subrayó que la práctica del deporte contribuye en gran medida al desarrollo y empoderamiento de los seres humanos, quizás especialmente de los niños, al fomentar la confianza en uno mismo, desarrollar habilidades sociales, educativas y físicas y enseñar respeto hacia principios clave de los derechos humanos como la no discriminación, la igualdad, la responsabilidad y la participación. Subrayó que el deporte era un fantástico instrumento de la salud pública y que, por ejemplo, era una plataforma excepcional para concienciar al público sobre la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo respecto del VIH. Además, históricamente el deporte ha sido una gran herramienta para el empoderamiento de grupos sociales o grupos marginados, como niñas y mujeres, minorías, pueblos indígenas y personas con discapacidad. La Alta Comisionada añadió que el deporte había resultado de gran ayuda para fomentar el desarrollo y la paz en muchos países que luchaban contra la pobreza o los conflictos. En ese sentido hizo referencia al proceso de desmovilización de los niños soldados en Sierra Leona y Liberia, donde se había integrado en centros de rehabilitación y agrupado en equipos de fútbol mixtos a niños de facciones enfrentadas.

9. Teniendo en cuenta la excepcional atención mediática que generaban, los Juegos Olímpicos y Paralímpicos tenían un enorme potencial para promover el conocimiento y la comprensión de los derechos humanos. Por lo tanto, la Alta Comisionada alentó a los organizadores de los próximos Juegos Olímpicos de Londres y Río de Janeiro, y a las ciudades de Sochi (Federación de Rusia) y PyeongChang (República de Corea) a que prestasen especial atención a la promoción de los derechos humanos, por ejemplo, mediante diversas actividades y campañas promocionales. La Alta Comisionada hizo hincapié en que, teniendo en cuenta las repercusiones de esos grandes acontecimientos, era fundamental que todos los interlocutores en cuestión considerasen debidamente las implicaciones en materia de derechos humanos en todas las etapas. En ese sentido mencionó en concreto los derechos a la vivienda.

10. Como cualquier otra actividad social, el deporte también podría tener consecuencias negativas. Por consiguiente, la Alta Comisionada recomendó que se adoptasen medidas para evitar que el deporte se convirtiera en origen de violaciones de los derechos humanos. Declaró que el Comité Olímpico Internacional debe asumir la iniciativa moral de velar por la plena integración y el respeto total de las normas de derechos humanos en el mundo deportivo. Instó además a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos, en especial a los mecanismos pertinentes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y de los órganos de tratados, a estudiar de manera detallada y sistemática la promoción y protección de los derechos humanos en el deporte.

11. El moderador, Jeremy Browne, hizo hincapié en la importancia de vincular los valores encarnados por el Consejo de Derechos Humanos y los Juegos Olímpicos. De hecho, los principios que sustentaban la Carta Olímpica, como la igualdad y la no discriminación, eran también la base de los derechos humanos. Declaró que los Juegos Olímpicos eran no solo una fiesta del deporte, sino también de la humanidad común. Miles de millones de personas siguieron los Juegos anteriores, celebrados en Beijing, y convendría que los Juegos de Londres aprovechasen esa atención para mostrar la vertiente económica, social y cultural más amplia que simbolizan los Juegos.

12. Sir Mills subrayó la importancia de que en la reunión se reflexionase sobre el papel del Consejo de Derechos Humanos y los Juegos Olímpicos en los momentos difíciles que corrían, y afirmó la importancia de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y los Juegos Olímpicos. Recordó que en 1948, cuando se celebraron los anteriores Juegos Olímpicos en Londres, se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Fue también la primera vez en que compitieron veteranos de guerra con lesiones medulares, lo cual supuso el punto de partida de lo que, con el tiempo, se convertiría en los Juegos Paralímpicos.

13. Sir Mills dijo que el deporte podía ser la respuesta a todas las preguntas, y que era un agente que podía usarse para difundir los derechos humanos por todo el mundo en la era de la globalización. Describió la forma en que Londres utilizaba esa plataforma para lograr cambios a largo plazo utilizando el deporte como embajador para la paz y como motor de la transformación y las oportunidades para los jóvenes. Destacó que la tregua olímpica era un concepto básico de los Juegos Olímpicos desde la antigua Grecia y, en ese sentido, recordó que, gracias a ella, había sido posible realizar una campaña de vacunación durante el conflicto en la antigua Yugoslavia. Subrayó que el objetivo de la resolución de la tregua olímpica del Reino Unido era forjar la amistad y la cooperación entre los países y avanzar en el desarrollo económico a largo plazo. Presentó además ejemplos de cómo las escuelas en el Reino Unido utilizaban la tregua para tratar temas como el acoso escolar o el pandillaje, y cómo varias zonas pobres del este de Londres habían salido ganando con los Juegos Olímpicos y se habían transformado en barrios bulliciosos.

14. El Sr. Nuzman expresó el compromiso con la promoción de los derechos humanos en todos sus aspectos. Explicó cómo el Brasil, país que gozaba de estabilidad económica, había adoptado un número elevado de medidas dentro de la preparación de los Juegos Olímpicos. El Brasil adoptó el Plan general Río, que incluía una serie de proyectos de desarrollo urbano, como centros de entrenamiento, una red de transporte de alto rendimiento y el acondicionamiento de una serie de instalaciones existentes. Detalló además que el objetivo era llevar esos proyectos a todas las favelas para fomentar la inclusión social y mejorar las viviendas urbanas en esas zonas, aportando servicios esenciales como drenaje pluvial, asfaltado y alumbrado público. El Sr. Nuzman agregó que, en caso de que hubiera que trasladar a personas o a familias, un procedimiento detallado de reasentamiento facilitaría la transición a una situación mejor para los afectados. Para terminar, el Sr. Nuzman destacó que el deporte era un catalizador para las cuestiones fundamentales y una oportunidad real para transformarse y generar un legado de paz.

15. El Sr. Lukin afirmó que, si bien en la Declaración Universal de Derechos Humanos no se hacía referencia al deporte ni a los Juegos Olímpicos, los principios que la sostenían coincidían con la Carta Olímpica. Advirtió de que, aunque algunos deportes podrían parecer agresivos, la realidad era otra. Recomendó a los Estados que robusteciesen los programas de educación para cultivar la tolerancia y el respeto hacia los demás. El Comité Olímpico Internacional debía desempeñar un destacado papel en el apoyo de los derechos humanos. El Sr. Lukin subrayó que practicar deportes era un derecho humano y que todos deberían contar con la oportunidad de ejercerlo sin discriminación. Más aún, el deporte era un elemento esencial del derecho fundamental a la salud y debería ser considerado una cuestión urgente para ser tratada por la comunidad mundial.

16. El Sr. Lukin habló también de la situación en la Federación de Rusia, donde, en aquel momento, se estudiaba exigir responsabilidad penal por el consumo de sustancias dopantes, además de imponer una suspensión. Los Juegos Paralímpicos en Sochi serían un motor del cambio y fomentarían la construcción de más instalaciones de mejor calidad para las personas con discapacidad, con lo cual la ciudad pasaría a convertirse en un lugar de ocio activo para ellas. El Sr. Lukin acabó diciendo que los Juegos Olímpicos no deberían ser escenario de politización.

III. Debate

17. Los Estados y los observadores señalaron que el deporte tenía efectos importantes en las políticas nacionales y era fuente de inspiración. Se mencionó la importancia del deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el fomento del desarrollo sostenible y la paz. Se hizo hincapié además en la necesidad de facilitar la movilidad de todos los equipos deportivos. Se subrayó que los principios de no discriminación e igualdad

eran herramientas ideales para el desarrollo social, humano e intelectual. Se sugirió que se ofrecieran actividades deportivas a las personas con discapacidad, en particular en las escuelas, y que se asignaran recursos suficientes para garantizar la participación efectiva en los deportes facilitando los medios físicos y lingüísticos posibles. Otras recomendaciones de los Estados y los observadores incluyeron la necesidad de evitar la exclusión de la mujer en el deporte, combatir la discriminación contra mujeres y niñas en los clubes deportivos y velar por que todos los países incluyeran a mujeres en sus delegaciones olímpicas.

18. Se plantearon preguntas sobre la aportación de los Juegos Olímpicos al fomento de las políticas de lucha contra la discriminación y de la tolerancia, a la relación entre los Juegos Olímpicos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los efectos de los Juegos Paralímpicos entre las personas con discapacidad, a los medios para lograr la participación de los mecanismos de derechos humanos en la celebración de esos actos, a la participación en los preparativos de todos los países y no solo de los países anfitriones, a facilitar el intercambio de buenas prácticas en materia de clima y sostenibilidad, y a si la participación debería limitarse a los países en que no hubiera discriminación abierta. En el apartado de preguntas concretas sobre los Juegos Olímpicos de Londres se preguntó cómo había elegido el Comité Organizador los proyectos del legado olímpico que apoyaría y si había realizado evaluaciones éticas de las empresas contratadas.

IV. Comentarios y respuestas de los participantes

19. Sir Mills contestó que el Comité Olímpico Internacional estaba totalmente dedicado a luchar contra la discriminación contra mujeres y niñas en los deportes, y mencionó los avances logrados en varios países. Informó además de que el Comité había realizado pruebas sustanciales de debida diligencia a las empresas contratadas con motivo de la organización de los Juegos Olímpicos.

20. El Sr. Nuzman señaló que en el Brasil se había creado un grupo interministerial para seguir los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y citó en particular los progresos en la reducción de la pobreza. Subrayó además que el Comité Olímpico Internacional solo había suscrito acuerdos con organizaciones cuyo trabajo se consideraba que coincidía con los valores del Movimiento Olímpico.

21. El Sr. Lukin habló sobre la discriminación contra mujeres y niñas, y añadió que había que considerar el problema en un contexto más amplio, por ejemplo, incluyendo la no participación de los hombres en los deportes artísticos. Subrayó además la necesidad de prestar atención a importantes problemas ambientales.

V. Conclusión del moderador

22. El moderador expresó su satisfacción por lo oportuno del debate sobre esta importante cuestión y dio las gracias a los participantes y a los presentes por sus aportaciones antes de levantar la sesión.